



Consejo de Administración

312.^a reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/PFA/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Utilización de la Cuenta de Programas Especiales

Presentación resumida

Resumen

Propuestas que se presentan al Consejo de Administración para financiar actividades prioritarias con cargo al saldo de 4,2 millones de dólares de los Estados Unidos de la Cuenta de Programas Especiales resultante del superávit de ingresos para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2009 como seguimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en marzo de 2011.

Repercusiones en materia de políticas

Reforzar la capacidad de la Oficina para prestar servicios a los mandantes en los siguientes ámbitos: protección social, administración del trabajo e inspección del trabajo, trabajadores domésticos, competencias profesionales adaptadas al empleo, empleo e inversión en infraestructura, productividad, salarios y negociación colectiva y trabajo decente para los jóvenes.

Repercusiones jurídicas

Ninguna.

Repercusiones financieras

Los recursos de la Cuenta de Programas Especiales se utilizarán, previa aprobación del Consejo de Administración, para financiar actividades prioritarias de duración determinada que no están previstas en el presupuesto ordinario de la Organización.

Decisión requerida

Párrafo 32.

Seguimiento requerido

Aplicación de las propuestas por la Oficina para finales de 2013.

Unidad autora

Oficina de Programación y Gestión (PROGRAM).

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.312/POL/2, GB.310/PFA/3, GB.310/PV.

Reglamento Financiero de la OIT.

Introducción

1. En su 310.^a reunión (marzo de 2011), el Consejo de Administración adoptó decisiones sobre propuestas relativas a la utilización de 14,4 millones de dólares de los Estados Unidos de los recursos disponibles en la Cuenta de Programas Especiales resultantes de un superávit de ingresos de 18.570.117 dólares de los Estados Unidos correspondiente al ejercicio financiero que finalizó el 31 de diciembre de 2009 ¹. Se reservó un saldo de 4,2 millones de dólares de los Estados Unidos para invertirlos según decidiese el Consejo de Administración en el futuro ².
2. Los recursos transferidos a la Cuenta de Programas Especiales se han de utilizar, previa aprobación del Consejo de Administración, para financiar actividades prioritarias de duración determinada que no estén previstas en el presupuesto adoptado por la Conferencia y que no den lugar a ninguna perspectiva de financiación adicional en el futuro.³
3. Las propuestas que figuran a continuación se han formulado a la luz de las opiniones expresadas por la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en marzo de 2011, de las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2011, así como por la duodécima Reunión Regional Africana en octubre de 2011, y en respuesta a solicitudes urgentes de apoyo técnico. Además, tienen por objetivo satisfacer las recientes peticiones urgentes formuladas por el G-20 a la OIT, y garantizar el logro oportuno de los resultados previstos.

Cuadro resumido de las propuestas de inversión

Propuestas de financiación con cargo a la Cuenta de Programas Especiales	Dólares EE.UU.
a) Seguimiento de las resoluciones adoptadas en la reunión de 2011 de la Conferencia relativas a la protección social; la administración del trabajo y la inspección del trabajo, y las trabajadoras y los trabajadores domésticos	1.800.000
b) Respuesta a solicitudes de apoyo técnico en materia de competencias profesionales para el empleo, plataforma de intercambio de conocimientos, empleo e inversión en infraestructura, y aumento de la productividad, salarios y negociación colectiva	1.600.000
c) Trabajo decente para los jóvenes	800.000
Total	4.200.000

4. Las propuestas *a)* y *b)* se han elaborado de manera que puedan ultimarse para finales de 2013. Las propuestas complementan pero no duplican las medidas previstas en el Programa y Presupuesto para 2012 y 2013.

¹ Documento GB.310/PFA/3.

² GB.310/PV, párrafo 131.

³ Reglamento Financiero de la OIT, artículo 11, 9).

**Seguimiento de la resolución relativa
a la discusión recurrente sobre la protección social
(seguridad social) adoptada por la Conferencia
(650.000 dólares de los Estados Unidos)**

5. En la resolución adoptada en la 100.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2011) se insta a la OIT a que «... ayude a los Estados Miembros ... a dar apoyo a la concepción y aplicación de estrategias bidimensionales nacionales destinadas a ampliar la cobertura de la seguridad social, en particular pisos de protección social nacionales, en el contexto más amplio de los marcos globales de políticas sociales y económicas existentes a nivel nacional»⁴.
6. En la resolución también se pide a la Organización que «... refuerce la función de liderazgo de la OIT en la promoción del Piso de Protección Social en los planos internacional y nacional, con la participación de los mandantes y en colaboración con otras organizaciones internacionales»⁵.
7. Los Ministros de Trabajo y Empleo del G-20, en sus conclusiones de septiembre de 2011, «... recomiendan que todas las organizaciones internacionales y regionales interesadas refuercen la coherencia y coordinación de sus políticas internacionales en relación con los pisos de protección social y movilicen de manera coordinada sus conocimientos prácticos y recursos para apoyar las medidas nacionales»⁶.
8. En el sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con la OMS, la OIT coordina la Iniciativa del Piso de Protección Social de la Junta de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), integrada por una coalición de organizaciones internacionales, organismos donantes nacionales y organizaciones internacionales no gubernamentales que apoyan el enfoque del Piso de Protección Social.
9. Esta propuesta permitirá a la OIT prestar un apoyo inmediato a la coordinación interinstitucional y la coherencia de las políticas a nivel mundial y regional, así como a las acciones concertadas en un mínimo de cinco países que hayan expresado su deseo de establecer pisos de protección social. Los resultados de estas experiencias contribuirán a demostrar la viabilidad y eficacia de diversos modelos de pisos de protección social nacionales. Esta propuesta complementa el componente V del plan de acción que figura en el documento GB.312/POL/2.

**Seguimiento de la resolución relativa
a la administración del trabajo y la inspección
del trabajo adoptada por la Conferencia
(550.000 dólares de los Estados Unidos)**

10. En la discusión de la Conferencia se hizo hincapié en que a la escasez de datos nacionales e internacionales sobre la administración del trabajo y la inspección del trabajo se sumaba

⁴ Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), Conferencia Internacional del Trabajo, 100.^a reunión, Ginebra, 2011, párrafo 35, a).

⁵ *Ibíd.* párrafo 35, e).

⁶ G20 Labour and Employment Ministers' Conclusions, París, 26 y 27 de septiembre de 2011, párrafo 16. Disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/multilateral-system/g20/WCMS_164260/lang--en/index.htm.

la disparidad de los conceptos, definiciones e indicadores. Se señaló la importancia crucial de contar con datos más fiables, incluidos datos comparativos entre países, para lograr los objetivos de las políticas de administración e inspección del trabajo.

11. En el párrafo 22, 6) de las conclusiones se insta a la Oficina a : «concebir una metodología para la recogida y el análisis de datos estadísticos nacionales básicos, con inclusión de datos desglosados por sexo, para poner a disposición de los mandantes de la OIT comparaciones y criterios de referencia internacionales sobre los servicios y actividades de inspección».
12. Se propone que se elabore una metodología, a partir de un análisis de prácticas óptimas, para la compilación de datos estadísticos básicos sobre aspectos clave de los servicios y actividades de inspección del trabajo. El Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo colaborará con el Departamento de Estadística, y con las oficinas nacionales de estadística así como con expertos de los servicios de administración e inspección del trabajo, a fin de elaborar una propuesta que incluya una primera compilación y análisis de datos disponibles, una aplicación experimental de los indicadores propuestos y consultas exhaustivas con expertos nacionales, incluidos los expertos de organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Seguimiento de la resolución sobre las medidas encaminadas a hacer realidad el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en todo el mundo adoptada por la Conferencia (600.000 dólares de los Estados Unidos)

13. En la resolución se proponen dos ámbitos de acción que son fundamentales para una acción nacional eficaz en apoyo del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), a saber: i) el intercambio de conocimientos, información y buenas prácticas en el ámbito del trabajo doméstico entre los interlocutores tripartitos y ii) la promoción del desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales.
14. Los miembros de la Comisión de los Trabajadores Domésticos y mandantes de distintos países destacaron la importancia de disponer de información fiable y amplia sobre el trabajo doméstico y sobre los enfoques de reglamentación, y de que haya un intercambio fecundo de conocimientos y experiencias entre los países.
15. Para seguir impulsando las labores en este ámbito laboral en el que la OIT no había intervenido hasta la fecha, y demostrar la viabilidad de la acción relacionada con el Convenio núm. 189 en diversos contextos, esta propuesta promoverá el fortalecimiento de las capacidades nacionales de los interlocutores tripartitos a través de seis foros regionales de intercambio de conocimientos en materia de políticas y compilará material de información, herramientas analíticas y prácticas para la formulación y aplicación de medidas nacionales que promuevan el trabajo decente para los trabajadores domésticos. Los foros de intercambio de conocimientos congregarán a una selección de países en los que se aplican medidas jurídicas y políticas en virtud de las cuales la protección social y laboral se hace extensiva a los trabajadores domésticos y a países que se han comprometido a adoptar medidas sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos. El conjunto de herramientas se elaborará a partir de los conocimientos que se obtengan de estos foros y de otros estudios, y se centrará en cinco temas fundamentales: remuneración incluido el establecimiento del salario mínimo, horas de trabajo, protección social, seguridad y salud en el trabajo y mecanismos de cumplimiento e inspección del trabajo.

Plataforma de intercambio de conocimientos sobre competencias profesionales para el empleo (600.000 dólares de los Estados Unidos)

16. En las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 99.^a reunión en 2010, se pidió a la Oficina que considerase la posibilidad de establecer y administrar un «banco mundial de conocimientos» sobre educación, calificaciones y aprendizaje permanente, como un medio de «ampliar su función de liderazgo en el desarrollo de las calificaciones, basándose en la estrategia de capacitación del G-20 preparada por la OIT, documentando qué funciona, en qué circunstancias y con qué recursos, y mejorando la divulgación de esta información...»⁷.
17. En la Cumbre de Seúl, los líderes del G-20 adoptaron un Plan de Acción Multianual sobre Desarrollo (noviembre de 2010). En el pilar relativo al Desarrollo de los Recursos Humanos de dicho Plan se instaba al Banco Mundial, la OIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que constituyesen un «equipo unificado y coordinado» con el fin de ayudar a los países en desarrollo de bajos ingresos a mejorar las estrategias para adaptar las competencias profesionales al empleo. Como parte de la hoja de ruta para cumplir este mandato figuraba el establecimiento de una plataforma mundial público-privada para el intercambio de conocimientos y de una red para promover el desarrollo de las competencias profesionales.
18. La plataforma de intercambio de conocimientos sobre competencias profesionales para el empleo que se propone constituiría un recurso en línea hacia el que se podrían orientar los responsables de la formulación de políticas, las empresas del sector privado, los representantes de los trabajadores, las instituciones de formación profesional, educación y capacitación, los representantes de la sociedad civil, las instituciones académicas y organismos multilaterales y bilaterales. La plataforma sería un punto de encuentro para las instituciones internacionales, los centros nacionales de capacitación, enseñanza y formación profesional, las instituciones de formación, los interlocutores sociales y el sector privado y fomentaría el intercambio de conocimientos, estrategias y material de formación.
19. Esta propuesta reforzaría la labor de la OIT, incluida la red de desarrollo de competencias profesionales del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR), así como redes similares en otras regiones, en cooperación con organizaciones asociadas e instituciones pertinentes, para desarrollar el contenido de la plataforma de conocimientos, preparar diseños web de apoyo, y establecer una red de usuarios en torno a la plataforma mundial.

Empleo e inversión en infraestructura: un método de evaluación (550.000 dólares de los Estados Unidos)

20. En la duodécima Reunión Regional Africana (octubre de 2011) se recordó la importancia de las inversiones en infraestructura para las regiones en desarrollo. El Programa de Acción de Estambul de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA-IV) (mayo de 2011), el Consenso de Desarrollo de Seúl para un Crecimiento Compartido adoptado por el G-20, el Panel de Alto Nivel para la Inversión en

⁷ Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo, Conferencia Internacional de Trabajo, 99.^a reunión, Ginebra, 2010, párrafo 33, i).

Infraestructura impulsado por la presidencia francesa del G-20, así como bancos regionales de desarrollo y la NEPAD han señalado la necesidad de incrementar las inversiones en infraestructura en las regiones en desarrollo.

21. En una mesa redonda ministerial celebrada durante el decimocuarto Seminario Regional para Profesionales con Enfoques Intensivos en Mano de Obra (Accra, Ghana, 5 a 7 de septiembre de 2011) se pidió a la OIT que «... siguiere manteniendo su compromiso con otros interlocutores internacionales para el desarrollo ... a fin de aumentar los conocimientos y la coherencia sobre la función de las inversiones intensivas en empleo en la infraestructura y en otros sectores, y reforzar los servicios de asesoramiento y apoyo técnico que la Organización presta sobre prácticas óptimas, desarrollo de la capacidad, e intercambio de conocimientos prestando especial atención a las actividades de promoción y a la evaluación de las repercusiones en el empleo»⁸.
22. Las inversiones en infraestructura generan empleo. Ahora bien, la capacidad real y potencial de esas inversiones para generar empleo está condicionada a múltiples estimaciones que varían en función del país, tipo de infraestructura y diversidad del equipo utilizado. Esta propuesta reunirá los conocimientos y datos existentes en una única herramienta de referencia. Además, se propone proporcionar, en colaboración con los bancos regionales de desarrollo y el Banco Mundial, una serie de criterios para realizar evaluaciones previas de las repercusiones que se prevé tengan en el empleo distintas categorías de inversión en infraestructura. Esto facilitaría la utilización de criterios de evaluación del empleo en la valoración de proyectos de inversión en infraestructura. La propuesta combinará los conocimientos técnicos, económicos y estadísticos en los países y en la OIT. Los resultados se validarán en un taller técnico en el que participarán expertos de organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Aumento de la productividad, salarios y negociación colectiva: enseñanzas derivadas de prácticas óptimas (450.000 dólares de los Estados Unidos)

23. La promoción de una negociación colectiva sólida es un objetivo fundamental de la OIT al que se hace referencia en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Es uno de los resultados clave del marco de programación estratégica de la OIT, que ya ha obtenido importantes logros en 2010-2011 y está previsto que se alcancen más en 2012-2013. En la Reunión tripartita de alto nivel sobre negociación colectiva celebrada en 2009 se señalaron algunos ámbitos que requerían una mayor atención.
24. Como resultado de las actividades de promoción de la OIT, los Estados Miembros están mostrando un mayor interés por la negociación colectiva. Se está solicitando cada vez a la OIT que preste asesoramiento a los países e interlocutores sociales sobre cuestiones específicas en materia de negociación colectiva, política salarial y acuerdos salariales.
25. Una regla práctica general que defiende la OIT y las teorías económicas es que los salarios deben ajustarse a los aumentos de productividad. Cuando los salarios aumentan a un ritmo más rápido que el de la productividad, las empresas pierden competitividad. Cuando los salarios se quedan a la zaga de los aumentos de productividad, se reduce la demanda de los consumidores. Entre las cuestiones fundamentales cabe mencionar: la manera en que se mide la productividad y los salarios; a partir de qué indicadores y datos; en referencia a

⁸ Declaración de Ministros de Gobierno Local, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Carreteras y Transporte, Obras Públicas y Trabajo, párrafo a).

qué período de tiempo, y si los promedios nacionales, sectoriales o regionales son criterios de referencia pertinentes.

26. Las actividades previstas en 2012-2013 en relación con el fortalecimiento de las instituciones de diálogo social y de la capacidad de los interlocutores sociales se complementarán con una labor de compilación de las enseñanzas extraídas de prácticas óptimas sobre aspectos concretos de la negociación salarial en relación con la productividad. Se realizarán análisis exhaustivos de 10 a 12 experiencias de negociación, seguidos de ejercicios de validación con expertos gubernamentales, de organizaciones de empleadores y de organizaciones de trabajadores.

Trabajo decente para los jóvenes (800.000 dólares de los Estados Unidos)

27. En la duodécima Reunión Regional Africana (octubre de 2011) se destacaron las enormes dificultades que afrontaban los jóvenes para conseguir un empleo decente y su función en el proceso de adopción de decisiones sociales, y se instó a los interlocutores sociales proactivos a que promoviesen el trabajo decente para las mujeres y hombres jóvenes. En la reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del G-20 (septiembre de 2011) se señaló la función de la educación y la formación para preparar a los jóvenes para el empleo y se constituyó a tal efecto un grupo de trabajo sobre el empleo.
28. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió inscribir un punto sobre el empleo de los jóvenes en el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2012).
29. Esta propuesta tiene por objetivo complementar las medidas en curso para preparar la discusión sobre el empleo de los jóvenes que tendrá lugar durante la reunión de la Conferencia en 2012 y estar mejor preparados para aplicar las eventuales medidas de seguimiento que decida la Conferencia. Asimismo, complementa la labor prevista en el indicador 2.5 sobre el empleo de los jóvenes que figura en el Programa y Presupuesto para 2012-2013.
30. Se documentará toda una serie de prácticas y se constituirá una red de profesionales en relación con el empleo de los jóvenes. En particular, se examinarán: programas e instrumentos para el empleo de los jóvenes en grandes centros urbanos; la función de las instituciones de formación profesional y de las universidades para evaluar la demanda de competencias profesionales y facilitar la correspondencia entre las competencias profesionales y la colocación; la función de las asociaciones de jóvenes, las redes sociales, las ferias de empleo y la Internet para propiciar el contacto directo entre los jóvenes que buscan empleo y los posibles empleadores, y las prácticas de contratación de las empresas en relación con los jóvenes. Se elaborará un inventario de prácticas óptimas y de redes establecidas con una trayectoria en la promoción de empleo sostenible para los jóvenes. Se celebrarán diversas consultas técnicas sobre medidas destinadas a mejorar la calidad de la formación y las competencias profesionales que se imparten a los jóvenes, el ajuste de competencias, la búsqueda de empleo, la iniciativa empresarial de los jóvenes y el acceso al empleo entre los jóvenes, con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
31. La propuesta complementará otras medidas de la OIT en las que se examinan los resultados de las políticas nacionales de empleo.

32. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno autorizar al Director General a que utilice 4,2 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo a la Cuenta de Programas Especiales como se ha señalado supra y resumido en el párrafo 4.*

Ginebra, 27 de octubre de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 32